

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 7 de abril de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 11 de julio de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en relación al procedimiento ordinario núm. 1092/2011.*

En fecha 11 de julio de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dictó sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 1092/2011, seguido como consecuencia del recurso interpuesto por doña María Rueda Álvarez, contra la Orden de 28 de julio de 2011 (publicada con fecha 30 de agosto de 2011 en el BOJA núm. 170), por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobada por Orden de 21 de enero de 2011, en cuanto al extremo del Estudio de Detalle (ED-LE.3), ya que la zona edificable en el plano de la ficha no incide con el objetivo del mismo que es que la ocupación de la parcela coincida con la ocupación actual, y sin embargo en el plano de ordenación promenorizada la zona edificable (huella) aparece más adelantada que en la realidad. El fallo de esta sentencia firme recoge expresamente:

«Estimar en parte el presente recurso y anular el apdo. 2.<sup>a</sup> de la ficha del PGOU (ED-LE.3) “Objetivos y Criterios” en cuanto expresa que “El ED” fijaría el fondo de la edificación para poder agotar el techo edificable máximo asignado.  
Sin costas».

Habiendo sido recibida sentencia, para que se lleve a puro y debido efecto de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Disponer el cumplimiento y publicación del Fallo de la Sentencia de fecha 11 de julio de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dentro del Procedimiento Ordinario núm. 1092/2011, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 7 de abril de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.